

2370-DRPP-2021. DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las quince horas con treinta y siete minutos del siete de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido ACCIÓN CIUDADANA del cantón de RÍO CUARTO, de la provincia de ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 del 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determinó que el partido ACCIÓN CIUDADANA celebró de manera virtual el día nueve de julio de dos mil veintiuno, la asamblea del cantón de Río Cuarto, de la provincia de Alajuela, misma que, cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita quedó integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN RÍO CUARTO**

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	207760014	ABIGAIL DE LOS ÁNGELES NAVARRO MORA
SECRETARIO PROPIETARIO	203690833	FRANCISCO GÓMEZ VARGAS
TESORERO PROPIETARIO	207980676	KATHERINE SUSANA ZELEDÓN DELGADO
PRESIDENTE SUPLENTE	108090699	ELADIO ALONSO GAMBOA CHACÓN
SECRETARIO SUPLENTE	206850196	MÓNICA MARÍA VARGAS ÁVILA
TESORERO SUPLENTE	111210577	MARCO VINICIO JIMÉNEZ ROJAS

FISCALÍA

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	205890657	MAIKOL QUESADA ROJAS

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL PROPIETARIO	203690833	FRANCISCO GÓMEZ VARGAS
TERRITORIAL PROPIETARIO	207980676	KATHERINE SUSANA ZELEDÓN DELGADO
TERRITORIAL PROPIETARIO	111210577	MARCO VINICIO JIMÉNEZ ROJAS
TERRITORIAL PROPIETARIO	207660014	ABIGAIL DE LOS ÁNGELES NAVARRO MORA
TERRITORIAL PROPIETARIO	108090699	ELADIO ALONSO GAMBOA CHACÓN

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura del partido Acción Ciudadana se encuentra vigente hasta el día cinco de octubre de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos realizados en este acto entraran en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese a los correos oficiales del partido Acción Ciudadana. **NOTIFÍQUESE.**

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/ndrm/mch/rav
C.: Exp. n.º 030-2001, Partido Acción Ciudadana
Ref. No.: 13097, 12111-2021